

Comunicado de la Asamblea Santa María Sin Basura, ante la decisión del juez de control Lasso, de dar por prescrita la causa contra Taym por contaminación ambiental con residuos peligrosos.

Repudiamos la decisión del Juez Claudio Lasso.

La prescripción de la Causa contra el Gerente y la Directora Técnica de Taym por contaminación ambiental con residuos peligrosos, dictada el pasado 4 de agosto por el juez de control de Alta Gracia, Claudio Lasso; es un flagrante acto de corrupción e impunidad que atenta contra la vida y la seguridad de todos los cordobeses y agravia los derechos de todos los ciudadanos a gozar de un ambiente sano.

Recordemos que el fiscal Alejandro Peralta Ottonello había elevado la causa a juicio con dos imputados: César Ernesto Ripsky y María del Milagro Aráos Ferrer, Gerente y Jefa técnica de la Planta Taym del grupo Roggio, por encontrarlos culpables del delito de contaminación con residuos peligrosos ocurrido el 28 de marzo de 2017.

El propio juez Claudio Lasso, al relatar “el hecho”, describe una situación espeluznante: En la Planta de Taym auditorías previas a la inundación describieron graves y enormes irregularidades: materiales peligrosos arrojados a las celdas sin tratar, materiales peligrosos no autorizados a ser tratados en la planta acopiados en enormes cantidades, lagunas de lixiviados colmatadas, materiales peligrosos ubicados en lugares no autorizados, construcciones nuevas que no tenían licencia de la Secretaría de Ambiente, dónde se operaba con materiales peligrosos; instalaciones que, además, fueron construidas invadiendo la zona de exclusión, lo que hacían prever la salida de materiales peligrosos fuera de la planta. Además, los peritos oficiales señalaron las pésimas condiciones de los taludes perimetrales que debían evitar la entrada de escorrentías o salida de elementos contaminantes de la planta. Taludes que tenían varias interrupciones o “cortes” por lo que resultaban totalmente ineficientes. “La pericia interdisciplinaria especificó y aclaró que incluso para crecidas producidas por una lluvia con tiempo de recurrencia de 100 años, la estructura que había en la planta el día 28 de marzo de 2017 habría sido sobrepasada” (Res. Lasso, 4/8/2021).

A pesar de las observaciones realizadas por la auditorías, el juez señala que: “Tales situaciones de vulnerabilidad no fueron corregidas por los responsables imputados de la empresa Taym” (Resolución Lasso, 4/8/2021).

Más adelante, Lasso describe cuál fue el proceso hidráulico por el cual la planta de tratamiento y disposición final de residuos peligrosos quedó completamente bajo el agua de escorrentía aquel 28 de marzo de 2017 y afirma: **“El agua que salió de Taym arrastró muchos de los residuos peligrosos que se encontraban en la planta (...) conteniendo en todos los casos sustancias tóxicas y/o peligrosas (...) Asimismo el agua -que obviamente contenía sustancias contaminantes para el suelo, la salud, el agua y el**

ambiente en general- siguió su curso hacia el canal Los Molinos- Córdoba, ingresando en el mismo en grandes cantidades. Agua que siguió su curso en dirección a la planta potabilizadora de Aguas Cordobesas, recorriendo un trayecto de 12.675 metros, llegando a dicha planta posiblemente en el horario aproximado de las 14.47 hs, cerrando la empresa de agua potable sus compuertas para evitar la distribución de agua de red a las 15:47 hs. El ingreso a la Planta potabilizadora puso en riesgo a la población, existiendo un peligro potencial que, al resultar insuficiente el análisis practicado sobre la misma, se asume que pudieron pasar a la red sustancias que no se miden regularmente según protocolo de Aguas Cordobesas”. (Resolución Lasso, 4/8/2021)

Mientras el juez, por una parte describe cómo **más de medio millón de personas recibieron en sus canillas agua contaminada con residuos tóxicos, peligrosos para la salud humana y el ambiente en general**; por otro, comparando esta causa con una causa por usurpación, **la da por prescripta**. Señalando sin ruborizarse que: “Ni el confinamiento social obligatorio producto de la pandemia y sus constatables efectos sobre la administración de justicia, han logrado alterar el curso del plazo de la prescripción penal”. (Res. Lasso, p. 13)

En épocas electorales a nadie escapa que la orden de archivar esta causa viene de arriba. **Seguramente Roggio pondrá dinero para la campaña -como siempre- y sus benefactores en el poder político le sacarán esta causa de encima, aunque el propio gobernador Schiaretti haya declarado que “caería todo el peso de la ley” sobre los responsables de este desastre ambiental. ¿Qué pasó con su promesa gobernador? En Córdoba no existe la justicia.**

Pero la cuestión es mucho más escandalosa. Al leer los hechos, a nadie se le escapa que en este desastre ambiental hay muchos más culpables.

Omite el juez decir que el Estudio de Impacto Ambiental (EIA) realizado allá por el año 2000, advertía que el predio dónde Roggio pretendía construir su planta estaba atravesado por un paleocauce con pendiente Oeste-Este. Lo que claramente preveía que el lugar era inundable ante precipitaciones. **El trámite de habilitación ambiental de Taym estuvo detenido por muchos meses porque la Agencia Córdoba Ambiente le exigió a la empresa un certificado de no-inundabilidad. Dicho certificado, Taym jamás lo obtuvo. Ese certificado se suplió de modo fraudulento con una nota firmada por el actual ministro de Servicios Públicos Fabián López, quien por entonces era Director de DIPAS. Y los funcionarios públicos de la Comisión Técnica Interdisciplinaria (CTI) encargados de evaluar el EIA dieron por válida la nota de López y autorizaron la implantación de Taym en un lugar claramente inundable. ¿Por qué el ministro López y los integrantes de la Comisión Técnica Interdisciplinaria (CTI) no han sido investigados en esta causa?**

Las pericias además confirmaron que el agua contaminada ingresó una hora antes que cerraran las compuertas a la planta potabilizadora y que los tóxicos habrían pasado a la red de abastecimiento de agua de toda la zona sur de la ciudad de Córdoba. Mientras la empresa Aguas Cordobesas -del mismo grupo Roggio- le decía a la gente que habían cortado el suministro por razones de “turbiedad” y luego mintieron diciendo que habían cerrado las compuertas 15 minutos antes de que llegara el agua contaminada. **¿Por qué no se investigó ni imputó a estos empresarios que pusieron en grave riesgo la salud de sus usuarios? ¿Por qué no se llamó a declarar a los funcionarios de gobierno encargados de controlarlos? ¿Por qué el gobierno de la ciudad de Córdoba jamás se constituyó como querellante cuando la mitad de sus habitantes recibió agua contaminada con residuos peligrosos para la salud y el ambiente? ¿Por qué todos desde el Estado se encargaron de encubrir este crimen ambiental?**

¿Por qué nadie del Estado se ha ocupado de remediar el lugar? ¿Por qué jamás se han acercado a los vecinos afectados? ¿Alguien cobró el seguro ambiental de Taym? ¿Quién? ¿Para qué? ¿Que pasa en taym actualmente? ¿Por qué la Secretaría de Ambiente no responde los pedidos de información realizados por los ciudadanos sobre el proyecto de cierre de las celdas de Taym?

Hace demasiado tiempo que la impunidad reina en Córdoba. ¿Por qué la aceptamos tan pasivamente? Sin justicia no hay República, no hay Democracia ni Derechos. Sin justicia ambiental nuestra vida y la vida de las futuras generaciones está claramente en peligro.

**Sostendremos nuestra lucha hasta que haya justicia verdadera.
NO OLVIDAMOS, NO DESISTIMOS, NO CLAUDICAMOS.**

**ASAMBLEA SANTA MARÍA SIN BASURA
8 DE AGOSTO DE 2021.**